PROGRAMA PAIP – LÍNEA TDI-FEDER 2027

OBJETIVO

Apoyar proyectos empresariales de PYME y grandes empresas industriales o vinculadas a la industria en Aragón que contribuyan a mejorar su competitividad mediante inversiones productivas, proyectos de I+D, innovación en procesos y organización, protección de la propiedad industrial y servicios de consultoría técnica y diseño industrial. La convocatoria prioriza especialmente actuaciones relacionadas con la transformación digital, Industria 4.0, tecnologías avanzadas, sostenibilidad y transformación verde, así como proyectos que refuercen la autonomía y el desarrollo del tejido industrial aragonés.

BENEFICIARIOS

- Podrán ser beneficiarias las PYME y grandes empresas que desarrollen o vayan a desarrollar su actividad en la Comunidad Autónoma de Aragón y que estén vinculadas a la actividad industrial o a actividades conexas o complementarias que contribuyan al desarrollo industrial.
- Se consideran también potencialmente beneficiarias empresas que presten servicios a la industria, como empresas de I+D+i, diseño industrial, TIC y soluciones digitales, medioambiente o logística.

PLAZOS DE SOLICITUD	PLAZO DE EJECUCIÓN
Último trimestre del año 2026	Previsión junio 2026 – junio 2027. Dato estimado a partir de 2026; pendiente convocatoria 2027.
DOTACIÓN	**PLAZO DE JUSTIFICACIÓN**
N/A	Hasta 10 días hábiles después de finalizar el período subvencionable. Dato 2026; pendiente convocatoria 2027.

REQUISITOS Y TIPOLOGÍA DE LOS PROYECTOS I

Obligaciones de las entidades beneficiarias

- Estar **válidamente constituidas** dentro del plazo exigido por la convocatoria y desarrollar una actividad industrial o una actividad conexa/complementaria vinculada al desarrollo industrial.
- Contar con **solvencia técnica y económica suficiente** para ejecutar el proyecto presentado.
- No encontrarse incursas en ninguna de las **prohibiciones para obtener la condición de beneficiario** previstas en la normativa de subvenciones.
- No ser una **empresa en crisis** ni estar sujeta a una **orden de recuperación pendiente** en los términos de la normativa europea de ayudas de Estado.
- Estar al corriente de las **obligaciones tributarias** con Hacienda estatal y autonómica y con la **Seguridad Social,** y no tener deudas pendientes con la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Para subvenciones superiores a **30.000 € — DATO 2026, PENDIENTE CONVOCATORIA 2027,** acreditar el cumplimiento de los **plazos de pago a proveedores** establecidos en la normativa de lucha contra la morosidad.
- No pertenecer a sectores expresamente excluidos por la normativa aplicable; en 2026 se excluían, entre otros, **pesca y acuicultura y producción primaria de productos agrícolas.**
- El proyecto deberá ejecutarse e implantarse efectivamente en Aragón y encajar en alguna de las categorías subvencionables de la línea TDI-FEDER.

Requisitos de los proyectos

- **Ejecutarse e implantarse efectivamente en Aragón** y encajar en alguna de las categorías subvencionables de la Línea TDI-FEDER: inversión, I+D, innovación en procesos/organización, propiedad industrial o consultoría técnica.
- Tener un sentido **empresarial concreto**, es decir, ser una actuación de gasto o inversión sobre una operación o activo definido, aunque pueda formar parte de un plan empresarial más amplio.
- El proyecto **no puede estar materialmente finalizado ni íntegramente ejecutado antes de presentar la solicitud**. En la memoria debe quedar acreditado, mediante cronograma y descripción de las actuaciones pendientes, que el proyecto sigue en ejecución
- Cuando la ayuda se acoja al **RGEC**, debe cumplirse el **efecto incentivador**: la solicitud debe presentarse antes de comenzar los trabajos, gastos o inversiones del proyecto. En grandes empresas, además, debe acreditarse que la ayuda provoca un aumento del alcance, de la inversión, una aceleración de la ejecución o que permite realizar una inversión que sin la ayuda no se habría realizado en esa localización.
- El proyecto debe estar alineado con los objetivos de la convocatoria, especialmente **transformación digital, Industria 4.0, sostenibilidad y transición verde, tecnologías facilitadoras, I+D+i, diseño industrial, crecimiento industrial y fortalecimiento de las cadenas de valor.**
- No pueden incluirse **los mismos gastos que ya hayan sido subvencionados y justificados en otras convocatorias PAIP.** En 2026 se hacía referencia expresamente a convocatorias de 2024 y 2025. **Dato 2026, pendiente convocatoria 2027**.
- Los gastos deben estar **directamente vinculados y ser necesarios para la actuación subvencionada**, además de cumplir las reglas de elegibilidad FEDER
- Los bienes y servicios subvencionados deben utilizarse en el **establecimiento indicado por la empresa en la solicitud.**

Categorías subvencionables de la Línea TDI-FEDER (Pendiente confirmar convocatoria 2027)

- **Ayudas regionales a la inversión:** inversiones en **activos nuevos materiales o inmateriales** destinadas a crear un nuevo establecimiento, ampliar uno existente, diversificar la producción o realizar un cambio esencial en el proceso productivo
- **Ayudas a la inversión en favor de las PYME:** en 2026 esta categoría se aplicaba específicamente al **término municipal de Zaragoza** y cubría inversiones en activos nuevos para creación, ampliación, diversificación o transformación esencial del establecimiento. **Dato 2026, pendiente convocatoria 2027.**
- **Investigación industrial y desarrollo experimental (I+D):** proyectos dirigidos a adquirir nuevos conocimientos o aplicar conocimientos existentes para desarrollar o mejorar significativamente **productos, procesos o servicios**
- **Innovación en procesos y organización**: implantación de **nuevos métodos organizativos** o de **nuevos o significativamente mejorados métodos de producción o suministro,** incluidos cambios relevantes en técnicas, equipos o software. No se consideran suficientes las mejoras menores o cambios rutinarios.
- **Innovación – derechos de propiedad industrial:** costes relacionados con la **obtención, validación y defensa de patentes y otros derechos de propiedad industrial.**
- **Servicios de consultoría técnica:** servicios externos de carácter **estratégico,** como planificación y orientación del negocio, así como trabajos específicos de **diseño industrial de productos o servicios.** No incluye asesoramiento habitual o recurrente como fiscalidad, soporte informático ordinario, servicios jurídicos o publicidad habitual**.**

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos, 12
28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

TIPO DE AYUDA I

- **Modalidad:** Subvención a fondo perdido - régimen de concurrencia competitiva.
- **Dos regímenes de ayudas:**
  - Un primer tramo bajo **régimen de minimis;**
  - Y, cuando procediera, un segundo tramo bajo el **Reglamento General de Exención por Categorías (RGEC)**.
  - **Límite de minimis:** 300.000 € en cualquier período de tres años
- **Intensidad ayuda (pendiente convocatoria 2027):**

1.	Ayudas regionales a la inversión - régimen de mínimis			
Localización	**Micro empresa**	**Pequeña**	**Mediana**	**Gran Empresa**
Huesca	60%	505	40%	30%
T.M. Zaragoza	50%	40%	30%	20%
Resto provincia Zaragoza	60%	50%	40%	30%
Teruel	70%	60%	50%	40%

2.	Ayudas Regionales a la inversión - RGEC			
Localización	**Micro empresa**	**Pequeña**	**Mediana**	**Gran Empresa**
Huesca	35%	35%	25%	15%
T.M. Zaragoza	35%	35%	25%	15%
Resto provincia Zaragoza	40%	40%	30%	20%
Teruel	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos, 12
28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

TIPO DE AYUDA II

- Para las PYME del término municipal de Zaragoza existía una categoría específica de inversión con intensidad del **20 % para micro y pequeña empresa y 10 % para mediana empresa — DATO 2026, PENDIENTE 2027.**

3.	Resto de categorías - minimis			
Categoría	**Micro empresa**	**Pequeña**	**Mediana**	**Gran Empresa**
Investigación y desarrollo industrial	70%	60%	50%	35%
Innovación organizativa / procesos	70%	60%	50%	35%
Propiedad industrial	80%	70%	60%	40%
Consultoría técnica	80%	70%	60%	40%

4.	Resto de categorías - RGEC			
Categoría	**Micro empresa**	**Pequeña**	**Mediana**	**Gran Empresa**
I+D Industrial	45%	45%	35%	25%
Innovación organizativa/procesos	45%	45%	35%	No aplica
Propriedad industrial	50%	50%	50%	No aplica
Consultoría técnica	50%	50%	50%	No aplica

- **Ayuda máxima**: 500.000 € por solicitud o beneficiario
- No se concedían ayudas cuyo cálculo final fuera inferior a **4.000 €**
- **Criterios de evaluación (Datos 2026 , pendiente convocatoria 2027)**

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos, 12
28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

TIPO DE AYUDA III

Criterio de valoración	Puntuación
Proyectos de transformación digital, Industria 4.0, tecnologías avanzadas, logística, sostenibilidad/economía circular, diseño industrial o servicios avanzados a la industria	55 puntos
Proyectos con impacto en el tejido empresarial aragonés, refuerzo de cadenas de valor o autonomía estratégica industrial	50 puntos
Proyectos orientados a innovación, diferenciación competitiva, crecimiento o ampliación de mercados	50 puntos
Proyecto con declaración de interés autonómico	30 puntos
Proyecto de transferencia tecnológica con agentes del Sistema Aragonés de I+D+i	30 puntos
Proyecto localizado en municipios afectados por cierres industriales recientes con impacto significativo en el empleo	30 puntos
Empresa participante en el programa ARIES	25 puntos
Colaboración con CADI o Laboratorio de Diseño Industrial y Digitalización	25 puntos
Incremento de la plantilla media ≥10 %*	25 puntos
Disponer de un plan/estrategia de sostenibilidad o transformación digital	25 puntos
Proyecto implantado en CEEI, Walqa o Parque Tecnológico del Motor, o colaboración con determinados organismos tecnológicos/industriales de Aragón	20 puntos
Ser microempresa o pequeña empresa	15 puntos
Ser empresa joven (<3 años)*	15 puntos
Medidas de igualdad, no discriminación, accesibilidad y/o mejoras medioambientales	15 puntos
Calidad, grado de elaboración y claridad de la solicitud	15 puntos

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos, 12
28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

TIPO DE AYUDA IV

*** Datos específicos 2026, pendientes de convocatoria 2027:** transferencia tecnológica con subcontratación mínima de **10.000 €**, incremento de plantilla de al menos **10 %** y consideración de empresa joven con **menos de 3 años.**

COSTES SUBVEBCIONABLES I

Serán subvencionables los gastos directamente vinculados al proyecto, principalmente:

- **Activos materiales e inmateriales nuevos:** maquinaria, bienes de equipo, equipamiento industrial, instalaciones, software, aplicaciones a medida, patentes y licencias.
- **Personal técnico** directamente vinculado a proyectos de I+D e innovación.
- **Consultoría externa de I+D,** estudios de viabilidad y servicios de centros de investigación o entidades especializadas.
- **Consultoría e ingeniería externa** para innovación en procesos y organización.
- **Propiedad industrial:** obtención, validación y defensa de patentes.
- **Consultoría técnica y estratégica:** planes estratégicos, planes de negocio, transformación digital y diseño industrial.

Principales límites 2026, pendientes de convocatoria 2027:

- Edificaciones/naves: máximo **30 %** del resto de activos elegibles.
- Coste de personal: máximo **45 €/hora.**
- En I+D, determinada consultoría externa mínima del **25 %** cuando se impute personal propio.
- En innovación de procesos/organización, personal máximo **25 %** del coste subvencionable de la categoría
- No se admiten facturas inferiores a **250 €** ni componentes repetitivos inferiores a **100 €.**

PAGO DE LA AYUDA I

- **Modalidad de pago:** pago posterior a la ejecución y justificación del proyecto. La empresa debe adelantar los gastos.
- **Pagos / hitos:** en la convocatoria 2026 no se establecen pagos parciales por hitos; se plantea como **pago final tras la justificación.**
- **Anticipos:** no se contemplan de forma ordinaria. Las bases permiten anticipos excepcionales, en cuyo caso sería necesario constituir **aval por el importe anticipado.**
- **Justificación:** mediante cuenta justificativa con memoria técnica, relación de gastos, facturas y justificantes bancarios de pago.
- Para ayudas superiores a 3**0.000 € — DATO 2026, PENDIENTE CONVOCATORIA 2027, se exige además informe de auditor**

OTROS DATO DE INTERÉS I

- **Mantenimiento de las inversiones:** los bienes subvencionados deben mantenerse afectos al proyecto durante un período determinado. En 2026, los bienes inscribibles en registro debían mantenerse 5 años y el resto 2 años; en inversiones regionales, la inversión debía mantenerse en Aragón durante 5 años, o 3 años en el caso de **PYME. DATO 2026, PENDIENTE CONVOCATORIA 2027.**
- **Obligaciones FEDER:** la empresa debe llevar una contabilidad separada o código contable específico, conservar la documentación, cumplir las obligaciones de publicidad y someterse a controles y verificaciones.
- **Comunicación de otras ayudas:** deberá informar de cualquier otra subvención, ingreso o recurso que financie la misma actuación, evitando la **doble financiación**.
- **Modificaciones del proyecto:** cualquier cambio relevante en las actuaciones concedidas debe comunicarse al órgano gestor. En 2026, el plazo general era de **1 mes desde que se producía la modificación — DATO 2026, PENDIENTE 2027**

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos, 12
28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

OTROS DATO DE INTERÉS II

- **Tres ofertas:** cuando determinados gastos superaban 40.000 € en obras o 15.000 € en suministros/servicios, sin IVA, debía solicitarse un mínimo de tres ofertas. DATO 2026, PENDIENTE CONVOCATORIA 2027.
- **Leasing:** puede ser elegible si existe compromiso de compra final, pero únicamente por los pagos efectivamente realizados dentro del período subvencionable.
- **Mantenimiento del empleo:** la convocatoria 2026 condicionaba el cobro al mantenimiento del empleo en Aragón cuando así lo exigiera la Ley de Presupuestos; el incumplimiento podía implicar la pérdida del derecho al cobro**. DATO 2026, PENDIENTE CONVOCATORIA 2027.**

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos, 12
28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM